

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0002-2019-EPG-UNAP
San Juan, 02 de Enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0055-2018-UNAP, se resuelve ratificar la Resolución Directoral N° 0002-2018-EPG-UNAP, designando a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado de la siguiente manera: **Dr. Richer Ríos Zumaeta, Presidente; MSc. Lidia del Carmen Bardales Pezo, Miembro; Dr. Genaro Rafael Cardeña Peña, Miembro**, para el periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, siendo fundamental contar con la Comisión de Admisión, para organizar y ejecutar la I y II convocatoria a examen de admisión del año 2019, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento del proceso de postulación e ingreso a los programas de Maestría, y Doctorado de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la anuencia del Directorio de la EPG-UNAP, es pertinente la designación de la Comisión de Admisión conformado por los siguientes profesionales: **Dr. Richer Ríos Zumaeta, Presidente; MSc. Lidia del Carmen Bardales Pezo, Miembro; Dr. Genaro Rafael Cardeña Peña, Miembro**, para el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Con cargo a dar cuenta al Directorio de la EPG-UNAP: y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Proceso de Admisión I y II Convocatoria del año 2019, periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2019, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| 1. Dr. Richer Ríos Zumaeta | Presidente |
| 2. MSc. Lidia del Carmen Bardales Pezo | Miembro |
| 3. Dr. Genaro Rafael Cardeña Peña | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión de la I y II Convocatoria del año 2019, para todos los Programas de Maestrías, y Doctorados que se desarrollan en la Escuela de Postgrado de la UNAP.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo estipulado en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar el Plan de Trabajo, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist: Rectorado / Comisión Admisión (3) / SA / OAEyP / OAA / Archivo (2)
MRG/etp.